
RESOLUCIÓN No. 0533

Por medio de la cual se convoca a la elección del Representante del Estamento Científico Técnico ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare.

LA GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR DECRETO NO. 165 Y ACTA DE POSESIÓN NO. 903 DEL 29 DE JULIO DE 2021, EMANADA POR LA GOBERNACIÓN DEL GUAVIARE Y

CONSIDERANDO

Que, el decreto 1876 de 1994 en su artículo 7, el mecanismo de conformación de la junta directiva de las empresas sociales del estado de carácter territorial (municipal, Departamental, o distrital), indicando su conformación con un número mínimo de seis (6) miembros. En este evento la Junta se conformará de la siguiente manera: (...) .2. los dos representantes del sector científico técnico de la Salud, serán designados así: uno (1) mediante elección por voto secreto, que se realizara con la participación de todo el personal profesional de la institución del área de la salud cualquiera que sea su disciplina (...)

Que, el Artículo 9° del Decreto 2993 de 2011 Estableció "La conformación, elección, período y requisitos de los miembros de la Junta Directiva de las Empresas Sociales del Estado de segundo y tercer nivel de atención de nivel territorial, continuará rigiéndose por lo previsto en los Decretos 1876 y 1757 de 1994 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan".

Que la Gerente de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, en aras de atender lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, ley 1438 del 2011, Decreto Ley 780 de 2016 y demás normas concordantes, se permite convocar al Personal Profesional de la Salud que ejerza en la ESE Hospital San José del Guaviare, que permita entre los mismos la elección del representante del estamento científico.

Que, de conformidad en el numeral 2 del artículo 7 del Decreto N° 1876 de 1994 se hace necesario elegir al representante de los profesionales del área de la salud de la ESE Hospital de San José del Guaviare ante la Junta Directiva para el periodo 2023 - 2026.

Que, de conformidad con el numeral 3 del artículo 17 del Estatuto de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, se elegirá un (1) representante del Estamento Científico de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, elegido mediante voto secreto por y entre todos los servidores de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, que tengan título profesional en áreas de la salud cualquiera que sea su disciplina.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

"El Hospital A Su Servicio"



ARTICULO PRIMERO: Convocar a todo el personal del nivel profesional del área asistencial de la planta de cargos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, a participar en el proceso para la elección de su representante del estamento científico ante la Junta Directiva, el cual será elegido por voto secreto para un periodo de tres (03) años (2023-2026), que se contabilizarán a partir de la fecha de posesión ante la Secretaria de Salud Departamental.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS QUE DEBEN ACREDITAR: Los requisitos para ser aspirantes como representante del estamento científico ante la Junta Directiva de la E.S.E Hospital San José del Guaviare, son:

- a. Poseer título Profesional en cualquiera de las disciplinas de la salud.
- b. Pertenecer al personal científico de la planta de personal de la entidad ESE Hospital San José del Guaviare.
- c. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley y en los estatutos de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

Parágrafo: Formalidad de la Inscripción: Se hará por escrito, mediante formato preestablecido para ello en el área de Talento Humano de la E.S.E Hospital San José del Guaviare.

ARTICULO TERCERO: DOCUMENTOS A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRIPCION: Los documentos que se deben presentar para la inscripción son un escrito que contenga el interés de postularse y anexar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Acta de Grado o Tarjeta Profesional
- b) Certificación del área de Talento Humano de la ESE Hospital San José del Guaviare, en la que se acredite su condición de vinculación a esta.
- c) Fotocopia Cedula de Ciudadanía.

ARTICULO CUARTO: GENERALIDADES DEL PROCESO DE ELECCIÓN: Para el proceso de elección del representante se debe tener en cuenta lo siguiente:

Podrán postularse únicamente los profesionales del área asistencial que pertenezcan a la actual planta de cargos de la ESE Hospital San José del Guaviare; se debe tener en cuenta que, al momento de elegir, solo puede votar por un candidato; no se tendrán en cuenta los tachones o enmendaduras en las planillas dispuestas para el efecto.

Podrán elegir y/o ser elegidos para ser representante de los profesionales del área asistencial, todos los profesionales que estén posesionados en la entidad en un cargo del nivel directivo o profesional del área asistencial y posean título profesional.

No pueden votar quienes se encuentren en las siguientes situaciones administrativas: - En uso de licencia no remunerada, - En comisión de trabajo en lugar distinto a la ESE Hospital San José del Guaviare.

"El Hospital A Su Servicio"



La votación se realizará el día señalado en el cronograma del proceso, en mesa única ubicada en el Auditorio de la Entidad, para lo cual se dispondrá de una urna y se realizará una jornada de votación en el horario establecido para el efecto en el precitado cronograma.

La elección será vigilada por las jefes de las oficinas de Control Interno de Gestión y Control Interno Disciplinario la elección y el resultado de la misma se definirá por mayoría simple, asignando la calidad de representante al que obtenga el mayor número de votos.

Se procederá a la apertura pública de la urna, contabilizando que el número de votos totales y el número de votantes sean iguales; en caso de que no sean iguales se incinerará los votos diferencia, luego se identificará y contabilizará el número de votos por cada uno de los candidatos inscritos. Los votos deben corresponder a los depositados por parte de los empleados habilitados para votar.

PARAGRAGO: Si sólo existe un empleado público profesional del área asistencial o solo se protocoliza la inscripción de un candidato hábil, situación que debe ser certificada por el profesional de talento humanos o quien haga sus veces, recaerá en este la representación de los empleados públicos del área asistencial en la Junta Directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare, lo cual le será informado por el gerente de la entidad. El mencionado funcionario, manifestará por escrito la aceptación o no, la cual debe ser presentada ante la Gerencia de la ESE Hospital San José del Guaviare.

Los empleados que hayan ejercido por dos (2) ocasiones la representación de los trabajadores del área asistencial ante la Junta Directiva de la ESE Hospital San José del Guaviare, no podrán ser candidatos ni ser elegidos.

ARTICULO QUINTO: JURADOS DE VOTACIÓN: Serán Jurados del proceso las siguientes personas:

- Jefe de Oficina de Calidad
- Subgerente de Servicios de Salud

Testigos del conteo: Serán garantes del proceso la Jefe de Oficina de Control Interno Disciplinario y Jefe de Oficina de Control Interno de Gestión.

Parágrafo: El Profesional universitario responsable del Área de Talento Humano de la ESE Hospital San José del Guaviare, hará entrega a los jurados la elección de la respectiva lista de sufragantes, la cual estará conformada por los empleados de planta que cumplen los requisitos para participar en el presente proceso de elección de representante del área asistencial ante la Junta Directiva de la Entidad.

La elección será realizada por votación universal y directa. En consecuencia, el derecho a votar no es delegable, ni los electores pueden hacerse representar para el acto de sufragar.

ARTICULO SEXTO: SOPORTE DOCUMENTAL Y ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE ELECCIONES: El Área de Talento Humano de la ESE Hospital San José del Guaviare, dispondrá la lista de personas aptas para votar, efectuará el inventario de personas en

"El Hospital A Su Servicio"



situaciones administrativas inhabilitantes para votar, organización del proceso previo a la convocatoria, recepción de documentos de aspirantes, elaboración de certificaciones de candidatos aptos para ser elegidos, organización de urnas y testigos de conteo. Apoyo en la elaboración de acta de apertura y cierre.

ARTICULO SEPTIMO: CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	25 de mayo de 2023	Página web y carteleras de la entidad
Inscripciones	Desde: 25 de mayo de 2023 Hasta: 26 de mayo de 2023	Área de Talento Humano de la ESE Hospital San José del Guaviare, ubicada en el segundo piso del bloque administrativo
Verificación de requisitos	29 de mayo de 2023	Se llevará a cabo una vez efectuado el cierre de inscripciones
Publicación de lista de admitidos	29 de junio de 2023	Página web y carteleras de la entidad
Elección	30 de mayo de 2023 a partir de la 08:00 AM y hasta las 04:00 PM del mismo día	Auditorio de la ESE Hospital San José del Guaviare
Publicación resultados de la elección	30 de mayo de 2023	Página web y carteleras de la entidad

ARTICULO OCTAVO. - EMPATE DE ASPIRANTES. - Si en el conteo del proceso de elección se genera un empate entre los candidatos, este se dirime de manera inmediata con un sorteo, excepto en el caso de declinación de uno de los aspirantes. El sorteo se hará delante de los aspirantes empatados en la votación y los jurados de la elección por el método que se escoja por común acuerdo, declarándose elegido a quien favorezca dicho sorteo.

ARTICULO NOVENO: FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva, las establecidas en la Ley, especialmente en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, la Ley 1122 del 2007, la Ley 1438 del 2011 y Decreto 2993 de 19 de agosto de 2011 y estatutos de la entidad.

ARTICULO DECIMO: CONVOCATORIAS A VEEDURIAS: Convocar a las veedurías ciudadanas para que presencien dicho proceso de elección, si a bien lo tienen.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: POSESION: El profesional elegido deberá posesionarse ante la secretaria Salud Departamental del Guaviare, una vez sea notificado de la elección

"El Hospital A Su Servicio"



esta remitirá copia del acta será enviada al Representante Legal de la Empresa Social del Estado a efectos de que obre dentro de los documentos de Junta Directiva.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, a los

25 MAYO 2023



OVEIDA PARRA NOVOA

GERENTE

E.S.E Hospital San José del Guaviare

Proyectò/José Orlando López Arenas/ Profesional Universitario con Delegación de Funciones/ Área de Talento Humano *Mrs*

Revisò/ Rosa Emilina Melo Loaiza/ subgerente administrativa y financiera 

Revisò/Haidy Carolina Ospina/ Jefe Oficina de Jurídica y contratación

